

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 24 MAR 2023

Expediente No. 2023-00045

Se inadmite la presente demanda para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Apórtese el poder especial debidamente otorgado, dado que si bien, no se hace necesaria la presentación personal del mismo, se debe demostrar que el poderdante realmente otorgó el poder; es decir, se debe acreditar el envío del *mensaje de datos*, con el cual se manifestó la voluntad inequívoca de quien le entrega el mandato, al tenor de lo previsto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, dado que sobre ese supuesto de hecho es que se estructura la presunción de autenticidad.
2. Aclárese si en la solicitud de pruebas también se está solicitando los testimonios de **LADY TIRADO RAMOS, CELIA CRUZ RAMOS JALLER** y **DORALBA MARTÍNEZ RUÍZ**; en caso afirmativo, dirija la solicitud de prueba anticipada también contra las personas citadas para adelantar la prueba anticipada de testimonio, y manifieste si la solicitud respecto de las mismas, es con o sin citación de la contra parte, de conformidad con lo señalado en los artículos 187 y 188 del C. G. P.
3. En relación con la solicitud de uso de medios virtuales, dese cumplimiento a los presupuestos normativos estipulados para dicho trámite, esto es, allegando la solicitud en tal sentido afirmando bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informando la forma como la obtuvo, para lo que deberá allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
4. Allegue nuevo escrito de demanda integrando los puntos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 075 Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(a), _____